Boletín Oficial de Gipuzkoa

Número 238 **Fecha 19-12-2011** **Página 88**

7 Administracion Municipal
AYUNTAMIENTO DE BALIARRAIN
Ordenanzas 2012.

AYUNTAMIENTO DE BALIARRAIN

Anuncio

Finalizado el plazo de exposición pública establecido en el art. 16.1 de la Norma Foral 11/1989, del 5 de julio, Presupuestaria de las Entidades Locales de Gipuzkoa, sin que haya sido presentada sugerencia o reclamación alguna, quedan elevados a definitivos los acuerdos adoptados por el Pleno el 18 de octubre de 2011, sobre modificación de las Ordenanzas fiscales para la exacción de diversos tributos locales, que surtirán efectos a partir del 1 de enero de 2012.

1. Quedan modificados, a partir del 1 de enero del año 2012, los anexos de las siguientes ordenanzas fiscales:

IMPUESTOS:

Impuesto bienes naturaleza rústica: Tipo del 0,69%.

Impuesto bienes naturaleza urbana: 0,183%.

Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica:

Potencia y tipo de vehículo	*Euros*
a) Turismos:	
Menos de 9 caballos de potencia	23,09
De 9 a 11,99 caballos fiscales	45,16
De 12 a 13,99 caballos fiscales	97,96
De 14 a 15,99 caballos fiscales	105,42
De 16 a 19,99 caballos fiscales	135,55
A partir de 20 caballos de potencia	165,69
b) Autobuses:	
Menos de 21 plazas	113,28
De 21 a 50 plazas	161,34
Más de 50 plazas	197,96
c) Camiones:	
Menos de 1.000 kg de carga útil	57,47
De 1.000 a 2.999 kg de carga útil	113,28
De 2.999 a 9.999 kg de carga útil	161,34
Más de 9.999 kg de carga útil	197,96
d) Tractores:	
Menos de 16 caballos fiscales	23,38
De 16 a 25 caballos fiscales	27,31

Más de 25 caballos fiscales 113,28

e) Remolques y semi-remolques de vehículos de tracción mecánica:

Más de 750 y menos de 1.000 kg de carga útil 24,47
De 1.000 a 2.999 kg de carga útil 38,49
Más de 2.999 kg de carga útil 115,55

f) Otros vehículos:

Ciclomotores 5,99
Motocicletas de hasta 125 cc 5,99
Motocicletas de entre 125 y 250 cc 12,56
Motocicletas de entre 250 y 500 cc 20,55
Motocicletas de entre 500 y 1.000 cc 41,18
Motocicletas de más 1.000 cc 82,37

2. TASAS

Anexo 1: Basuras, incremento del 25,69% sobre 2011, con estos importes de resultado:

€ anuales

Domiciliaria 70,00
No domiciliaria 217,00
Asociaciones 144,20

Anexo 2: Cementerio.

10 Concesión hasta 12 años Precio establecido por Landarri

Euros

Mantenimiento 425,98

Baliarrain, a 13 de diciembre de 2011.—El alcalde. (12763)